

CABA, noviembre 2025

ANEXO 2: ARANCELES NIVEL PRIMARIO

Estimadas familias:

Los aranceles para reserva de vacantes 2026 descriptos en los siguientes cuadros surgen de la aplicación de la Disposición nº DI 2025 312 GCABA/DGEGP/ del Gobierno de la Ciudad Anexo II, del 29 de octubre. Los mismos son provisorios y podrán ser modificados en virtud de lo normado por los decretos P.E.N. 2542/91 y P.E.N 2417/93 y/o por lo que pudiesen disponer las autoridades de aplicación en futuras disposiciones y/o por modificaciones obligatorias de costos salariales o circunstancias que modifiquen de manera sustancial la realidad económica vigente.

a) Valores de reserva de vacante

|                                   |                       |
|-----------------------------------|-----------------------|
| Nivel primario <b>ingresantes</b> | 1 cuota de \$ 451.278 |
|-----------------------------------|-----------------------|

En el caso de alumnos ingresantes al colegio, el total de la reserva de vacante cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos setenta y ocho pesos se abonan por transferencia bancaria, hasta el día 16 de diciembre 2025.

|                                  |                        |
|----------------------------------|------------------------|
| Nivel primario <b>alumnos/as</b> | 2 cuotas de \$ 225.639 |
|----------------------------------|------------------------|

Para los que ya son alumnos, el pago se realizará por sistema bancario a partir del 16 de diciembre, en dos cuotas de doscientos veinticinco mil seiscientos treinta y nueve. El vencimiento de ambas cuotas será el día 2 de febrero de 2026.

b) **Valores de cuotas escolares ciclo 2026**

Los aranceles descriptos en los siguientes cuadros surgen de la aplicación de la DI 2025 312 GCABA/DGEGP/25 del Gobierno de la Ciudad Anexo II, del 29 de octubre 2025, que fija el valor de las bandas arancelarias vigentes para marzo 2026. Los mismos son provisorios y podrán ser modificados en virtud de lo normado por los decretos P.E.N. 2542/91 y P.E.N 2417/93 y/o por lo que pudiesen disponer las autoridades de aplicación en futuras disposiciones y/o por modificaciones obligatorias de costos salariales o circunstancias que modifiquen de manera sustancial la realidad económica vigente. Durante el ciclo lectivo 2026, procederemos a cobrar la cuota de mantenimiento autorizada por Art. 9 Dto. 2542/91-PEN/91, cuyo monto está informado en el cuadro. El arancel anual del colegio se divide en diez (10) cuotas. La cuota número 10 se prorratea entre las 9 cuotas anteriores. La conformación de cada una de las 9 cuotas se detalla a continuación:



Primario jornada completa (1° a 7° grado):

|                                                                                                      |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| NS. PROGRAMÁTICA                                                                                     | \$ 112.819,50 |
| ENS. EXTRAPROGRAMÁTICA (5 módulos):<br>1 de Gab. Psicopedagógico, 2 de Informática y 2 de Catequesis | \$ 112.819,50 |
| EMERGENCIAS MÉDICAS                                                                                  | \$ 3.750      |
| Seguro                                                                                               | \$ 700        |
| UDF (Ex. UPF)                                                                                        | \$ 8.200      |
| CUOTA MANTENIMIENTO                                                                                  | \$ 22.563,60  |
| PLATAFORMA EDUCATIVA                                                                                 | \$ 1.600      |
| VALOR DE CADA UNA DE LAS 10 CUOTAS                                                                   | \$ 262.452,60 |
| PRORRATEO CUOTA 10                                                                                   | \$ 29.161,40  |
| TOTAL A ABONAR (9 cuotas)                                                                            | \$ 291.614    |

Las 9 (nueve) cuotas mencionadas se deberán abonar de marzo a noviembre, a través del sistema de Pagomiscuentas.com. El primer vencimiento será el día 15 de cada mes, y en el segundo vencimiento, el último día del mes, la cuota sale del sistema bancario. Las cuotas vencidas, a partir del 1ª vencimiento, tendrán un recargo, que se calculará según la tasa de interés activa del Banco Nación. Este recargo se facturará con la cuota del mes siguiente.

Administración